

## **ACTA N° 31-2011**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer (1) día del mes de diciembre del año dos mil once (2011), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), reunidos en el Salón de Sesiones de Pleno del IAIP, los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía, Gilma Agurcia Valencia y Arturo Echenique Santos; preside la sesión la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, en su condición de Comisionada Presidente del IAIP, actuando como Secretario del Pleno el Comisionado Arturo Echenique Santos.

En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, somete a consideración del Pleno del IAIP el siguiente proyecto de Agenda:

### **AGENDA:**

1. COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.
2. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 30-2011 IAIP.

### **ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

4. PRESENTACIÓN DE UNA MODIFICACION PRESUPUESTARIA CONTENIDA EN EL MEMORANDUM No. 23-SGP-IAIP-2011 Y REUBICACION DE LA SECRETARIA GENERAL, COMUNICACIÓN SOCIAL Y GERENCIA ADMINISTRATIVA.
5. INFORME DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA ACERCA DE LAS OBRAS A REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL IAIP.
6. PROPUESTA DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO DE UN BONO NAVIDEÑO.

### **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS DE REVISION.**

7. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR EL CIUDADANO ALEX FLORES BONILLA EN CONTRA DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.
8. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE SANCIÓN EN CONTRA DE CARLOS DAGOBERTO RAPALO DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZAN, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
9. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN PRESENTADA POR LA CIUDADANA WALDINA MEJIA MEDINA EN CONTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).

10. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE SANCIÓN EN CONTRA DE LUIS ANTONIO HERNANDEZ CANALES, ALCALDE DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.
11. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE SANCIÓN EN CONTRA DE ROMAN PINEDA JUEZ DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
12. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE SANCIÓN EN CONTRA DE DELMYS MARLENE CHAVEZ DIRECTORA DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN.
13. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCION DEL RECURSO DE REVISION PRESENTADO POR EL CIUDADANO MIGUEL CALIX SUAZO EN CONTRA DE LA CASA DE MORAZÁN.
14. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCION DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO JAMES SINCLAIR SWARTON, EN CONTRA DE EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).

#### **PUNTOS VARIOS**

15. RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE NULIDAD PRESENTADA POR EL DR. ZAVALA.
16. INFORME DE LA DELEGACION QUE ASISTIO A LA 33A CONFERENCIA INTERNACIONAL DE AUTORIDADES DE PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD (33 CIAPDP); Y A LA IX ENCUENTRO DE LA RED IBEROAMERICANA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD (IX ENCUENTRO DE LA RIPD), A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
17. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE UN COMUNICADO DE SOLIDARIDAD POR PARTE DEL IAIP CON LOS COMUNICADORES SOCIALES Y CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

#### **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

1. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, una vez comprobado el quórum, declaró abierta la sesión.
2. Seguidamente sometió a consideración del Pleno de Comisionados la Agenda de la presente sesión, la que una vez discutida fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP.
3. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, le cede la palabra al Comisionado Arturo Echenique Santos, para que proceda a dar lectura al Acta

anterior No. 30-2011 IAIP; la que una vez leída fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP.

#### **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS DE REVISION.**

4. Seguidamente la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, interpuesto por el ciudadano Alex Flores Bonilla, en su condición de Periodista de diario El Herald, el cual se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le cedió la palabra para que procediera a detallar los puntos más trascendentales del presente Recurso de Revisión, el cual se propone declarar CON LUGAR el presente Recurso de Revisión por la negativa de entregar información pública; instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores para que en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, entregue al señor Alex Flores Bonilla, una versión publica de la información solicitada; recomendar a la Secretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, la planificación de capacitación y actualizaciones de los servidores públicos que laboran en esa dependencia, en la cultura de acceso a la información, así como sobre el contenido de la LTAIP y los procedimientos definidos por el IAIP para hacer efectivo su cumplimiento; y finalmente que se instruya a la Secretaria General del IAIP para que en respeto a la garantía del Derecho de Defensa requiera al Oficial de Información Publica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, para que en un plazo de cinco (5) días, presente las pruebas, alegaciones y cualesquiera otra cosa que pueda contribuir a su defensa por considerarse que ha cometido infracción a lo preceptuado en la LTAIP, al denegar la información pública solicitada. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 21-10-2011-556 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

#### **PUNTOS VARIOS**

5. Seguidamente la Comisionada Presidenta procedió a conocer la solicitud de nulidad de la Resolución No. 444-2011, de fecha trece (13) de octubre del año dos mil once (2011), presentada por la Abg. María Cristina González como

representante de ZAMO Medical Products SDRL, la misma fue resuelta sin lugar, aprobando únicamente la remisión de las diligencias del expediente numero 18-07-2011-393 al Ministerio Público, quedando la Resolución No. 472-2011 de fecha primero (01) de diciembre del año dos mil once (2011) en el expediente número 18-07-2011-393 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

6. Finalmente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a abordar el punto Agenda concerniente al informe de la delegación que asistió a la 33a Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (33 CIAPDP); y al IX Encuentro de la Red Iberoamericana de Protección de Datos y Privacidad (IX encuentro de la RIPD), que se celebro en la ciudad de México, D.F., cediéndosele la palabra al Comisionado Arturo Echenique Santos, quien presento el siguiente informe en nombre de la delegación:

***Informe del Viaje de IX Encuentro de la Red Iberoamericana de Protección de datos y Privacidad y a la XXXIII conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad***

*Tegucigalpa M.D.C. – México, D.F. - Tegucigalpa M.D.C.*

1. *Personas que viajaron en el cumplimiento de la Misión:*
  - ✓ *Abg. Arturo Echenique Santos / Comisionado y Lic. Marco Vinicio Montes Tavarone / Secretario de Actas del Pleno de Comisionados.*
2. **Propósito de la gira:** *Asistir al IX Encuentro de la Red Iberoamericana de Protección de datos y Privacidad y a la XXXIII conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad.*
3. **Resultados obtenidos:**

*La 33 Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad tenía por objeto explorar el camino hacia la construcción de las relaciones y las herramientas necesarias para proteger los datos de las personas independientemente de su cultura o sencillamente de los retos derivados de los usos innovadores de la información tales como el internet, la telefonía móvil y todos sus alcances globales.*

*La 33 Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad se desarrollo en dos jornadas intensas de trabajo en la cual pudimos abordar los siguientes temas:*

1. **Big-Data: observación de personas, análisis de datos, innovación y privacidad.**

*La presente tenía por objeto exponer acerca de las nuevas tecnologías que facilitan predicciones de comportamiento basados en la observación y en el análisis y que a su vez representan desafíos inéditos para las autoridades en el tema de privacidad y protección de datos. A su vez se expuso la forma mediante la cual las “Las hiper bases de datos o big data” impulsan la innovación tecnológica, los retos que esto crea para la autonomía individual y para la obtención de una efectiva protección de datos, y el por qué esta protección es fundamentalmente necesaria.*

Por otro lado, se abordó la importancia de ¿Cómo el crecimiento de las bases de datos personales, su minería y uso desafían la forma en que las autoridades de protección de datos protegen a los individuos?; y finalmente se contempló la relevancia de la participación de los individuos, organizaciones y autoridades en la efectiva protección de datos.

2. **Terceros certificadores como aliados de las autoridades de privacidad**  
*Las nuevas tecnologías sobre privacidad en varias regiones han empezado a reconocer la utilidad de contar con terceros certificadores como parte del proceso de aplicación de la Ley y su supervisión. El proceso de Reglas de Privacidad Transfronterizas de APEC depende de terceros certificadores, jugando un papel trascendental sobre todo en los países asiáticos.*
3. **¿Cómo aplicar y hacer interoperables las distintas normativas en materia de privacidad frente a investigaciones de alcance global.**  
*Es innegable que la informática y las tecnologías de la comunicación hacen posible que los expertos compartan datos y perspectivas con sus colegas en todo el mundo, en una manera que ha enriquecido nuestra base de conocimientos compartidos. La investigación farmacéutica moderna es tan sólo uno de los muchos ejemplos que en esta materia encontramos, por lo que en esta conferencia se intentó llamar la atención sobre todo de las autoridades de Protección de Datos y Privacidad acerca de la forma mediante la cual podemos asegurar de que los datos están protegidos o como regular a las empresas científicas globales sin obstaculizar la calidad de la investigación. A lo que se concluyó que la clave se encontraba en el manejo por parte de estas y la mediante una concientización acerca de la importancia que los datos personales poseen.*
4. **¿Es viable el derecho al olvido en un mundo digital?**  
*En la era digital los contenidos se copian, se comparten y se reproducen. En este panel se intentaba posicionar las posiciones existentes a la forma mediante la cual la legislación en esta materia debería de orientarse, teniendo aquellos defensores de la tesis de que es viable el derecho al olvido en una era digital y aquellos que se oponen a su aplicación.*
5. **Redefiniendo el concepto de datos personales frente a los avances de la ciencia y tecnología.**  
*A lo largo de este panel se intentó dejar de manifiesto que la tecnología computacional permite correlacionar datos de forma inimaginable lo que genera cuestionamiento sobre los identificadores tradicionales de las personas y sobre cual debe de ser la información que realmente debe de protegerse. Al final se dejaba sobre la mesa la importancia en la redefinición del concepto de información personal haciendo de este un concepto mas flexible o si por el contrario debemos cultivar un binario.*
6. **¿Qué significa el principio de responsabilidad para las autoridades de protección de datos?**  
*Esta sesión tuvo por objeto llamar la atención de las autoridades de protección de datos acerca de la dirección que la rendición de cuentas esta tomando de los sujetos regulados, desde el punto de vista de las autoridades de protección de datos.*
7. **Computación en la nube responsabilidad en la tierra.**  
*Las aplicaciones en la nube generan nuevos retos de cumplimiento para los negocios y retos de aplicación de la Ley para las autoridades de protección de datos. Esta sesión tuvo por objeto el señalamiento de los factores relacionados con la responsabilidad de análisis y capacidad de respuesta en la nube o “Cloud Computing”.*
8. **Sociedades móviles, vidas privadas – Las implicaciones de la privacidad en el futuro**  
*Esta sesión tuvo por objeto poner de manifiesto como la comunicación móvil es la tecnología de comunicación ubicua que más rápidamente ha sido adoptada en el mundo*

hoy por hoy se cuenta con 5.5 millones de usuarios de telefonía celular alrededor del mundo. A su vez, queda claramente evidenciada la importancia de esta, ya que nunca antes una tecnología había empoderado a tanta gente para conectarse y comunicarse. Por otro lado esta sesión tiene por objeto manifestar que la telefonía móvil es también una poderosa tecnología personal como muy pocas han sido y en consecuencia es que se analizó el crecimiento que tendrá el uso de la telefonía móviles en la sociedad en la próxima década, las potenciales implicaciones de ello en la privacidad y los retos consecuencias para generar regulaciones políticas.

**9. Privacidad por Diseño en el Sector Público**

En esta sesión se intentaba explorar la manera en que las autoridades en diferentes países, usan las metodologías de privacidad por diseño para asegurar que la información se maneje y use apropiadamente desde el propio diseño tecnológico, ya que cada vez mas los riesgos a la privacidad de las personas provienen del acopio y del amplio uso de información personal por parte del sector público.

**10. La importancia de contar con expertos tecnológicos en el personal de las autoridades**

Esta reunión era básicamente con la idea de despertar la inquietud acerca de la importancia que se tiene de poder contar con expertos tecnológicos en el personal de sus autoridades para poder ser eficaz en una era donde las tecnologías de cómputo y comunicaciones se mueven rápidamente. Por otro lado, se despertaba la inquietud de ¿Qué hacen estos expertos?, ¿Cómo trabajan los equipos ya existentes en ello? ¿Su inclusión ha mejorado la aplicación de la ley?

- 4. Observaciones:** El día domingo 30 de octubre nos presentamos a la 13:30 horas al Aeropuerto Internacional Toncontin en donde se realizo todo el chequeo para abordar el vuelo TA-700 con destino a la ciudad de Guatemala para posteriormente hacer la respectiva conexión para el vuelo LR-632 rumbo a la ciudad México, una vez que abordamos el vuelo TA-700 pocos minutos después se nos notifico que nos cambiarían la ruta y en consecuencia deberíamos tomar el vuelo TA-255 con destino a la ciudad de San Salvador el cual posteriormente conectaría a la ciudad de México, D.F. después de varias horas de espera siendo aproximadamente las 20:00 horas a bordo del vuelo Tegucigalpa a San Salvador, se nos comunico que por razones del mal tiempo se suspendería el vuelo en mención. Por lo que nuestro vuelo sería postergado para el día lunes a las 06:00 horas, debiendo presentarnos en el aeropuerto Internacional Toncontin a las 04:00 horas para iniciar nuestro viaje a la ciudad de El Salvador en el vuelo TA-255 el cual conectaría con el vuelo TA-230 San Salvador – México, D.F.

El día viernes 28 de octubre siendo las 19:16 hrs. Realizamos las reservaciones #1EANBV3G5R y #1EANBV3H14 en el Hotel Fiesta Americana Reforma para los días comprendidos entre domingo 30 de octubre y el sábado 5 de noviembre. Producto de la suspensión del vuelo TA-700 con destino a la ciudad de Guatemala el día domingo 30 de octubre a las 16:25 hr. se nos notifico por parte del Hotel Fiesta Americana Reforma que de acuerdo a la "No Show Policy" se nos generaría una penalización cargada a las tarjetas de crédito por \$ 103.04 USD mas el respectivo impuesto este valor es equivalente a una noche de hospedaje por no haber notificado la modificación en nuestra reservación.

Adjuntamos copia de la reservaciones #1EANBV3G5R y #1EANBV3H14 en el Hotel Fiesta Americana Reforma, tarjetas de embarque de los vuelos para los días domingo y lunes, copia del recibo de la tarifa aeroportuaria y constancia de cancelación de vuelo extendida por TACA Internacional Airlines de fecha 30 de octubre firmada por el Supervisor de Aeropuerto de Tegucigalpa, Hugo Turcios.

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de noviembre de 2011.

Abg. Arturo Echenique Santos  
Comisionado

Abg. Marco Vinicio Montes Tavarone  
Secretario de Actas del Pleno de Comisionado

Se suspende la sesión temporalmente siendo las tres de la tarde con treinta minutos (03:30 p.m.), debiendo reanudarse el día cinco (5) de diciembre a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Siendo la hora convenida y habiéndose comprobado el quórum por la Comisionada Presidenta reanuda la sesión del Pleno.

## ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7. La Comisionada Presidenta procedió a someter a consideración y discusión del Pleno de Comisionados del IAIP, el punto de agenda concerniente a una modificación presupuestaria, propuesta por el Gerente Administrativo Lic. Darío Hernández, mediante Memorándums 23-SGP-IAIP-2011, la cual se lee literalmente de la siguiente manera:

**MEMORANDUM 23 - SGP-IAIP-2011** Para: Presidenta **Jerezano Mejía** Su Despacho C/c Comisionada **Gilma Agurcia Valencia** Su Despacho Comisionado **Arturo Echenique Santos** Su Despacho De: **Darío Hernández** Gerente Administrativo Asunto: **Modificación Presupuestaria**. Fecha: 02 de diciembre 2011 Señores Comisionados: Con fundamento en el Artículo No. 19 Numeral 5, y artículo 24 literal b) Números 3 y 5, de las Normas Técnicas del Presupuesto Vigente que permite este tipo de Modificaciones que solamente afectan al presupuesto de gastos de las Instituciones sin afectar el monto total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, permitiendo las modificaciones presupuestarias con recursos propios, se solicita al Honorable Pleno su autorización para gestionar por medio de la Subgerencia de Presupuesto ante la Secretaria de Finanzas Modificación Presupuestaria, para lo cual se adjunta el Oficio **No. 8 -SGP-IAIP-2011**, de fecha 02 de diciembre de 2011.

### OBJETO DE GASTO POR AUMENTAR

Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Obj.	Descripción	Valor
32	01	01	11	03	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	148,500.00
32	01	01	11	03	23200	Mantenimiento y Reparación Equipos y medios de Transporte	22,000.00
32	01	01	11	03	42110	Muebles Varios de Oficina	26,000.00
32	01	01	11	03	45100	Aplicaciones Informáticas	23,600.00
Total Aumento							L. 220,100.00

## OBJETO DE GASTO POR DISMINUIR

Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Obj.	Descripción	Valor
32	01	01	11	03	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas Y Locales	1,000.00
32	01	01	11	03	23360	Mantenimiento y Reparación Para Equipo de Oficina y Muebles	3,300.00
32	01	01	11	03	23370	Mantenimiento y Reparación Para Equipo de Comunicación	6,900.00
32	01	01	11	03	25300	Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones	10,000.00
32	01	01	11	03	25400	Primas y Gastos de Seguro	15,000.00
32	01	01	11	03	25600	Publicidad y Propaganda	37,800.00
32	01	01	11	03	27129	Impuestos Municipales Varios	2,700.00
32	01	01	11	03	26120	Pasajes al Exterior	13,900.00
32	01	01	11	03	26210	Viáticos Nacionales	9,800.00
32	01	01	11	03	26220	Viáticos al Exterior	36,000.00
32	01	01	11	03	29100	Ceremonial y Protocolo	27,500.00
32	01	01	11	03	31100	Alimentos y Bebidas Para Personas	3,100.00
32	01	01	11	03	31420	Productos Forestales	2,600.00
32	01	01	11	03	33100	Papel de escritorio	5,200.00
32	01	01	11	03	33400	Productos de Papel y Cartón	7,700.00
32	01	01	11	03	33500	Libros Revistas y Periódicos	5,500.00
32	01	01	11	03	35650	Aceites y Grasas Lubricantes	6,000.00
32	01	01	11	03	35800	Productos de Material de Plástico	4,400.00
32	01	01	11	03	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	2,900.00
32	01	01	11	03	39200	Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza	15,800.00
32	01	01	11	03	39600	Otros Repuestos y Accesorios Menores	3,000.00
Total Disminución							L. 220,100.00

### **Justificación:**

La anterior modificación se hace en fundamento al Artículo No. 22, de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigentes, que marca el no tramitar ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la respectiva institución haya efectuado erogaciones que deba imputar en los objetos de gasto sujetos de aprobación. Existen necesidades por realizar no previstas como ser: Plan de Seguridad, el Mantenimiento de Vehículos y compra de muebles y equipos de oficina. Se hace esta modificación a falta de un mes del cierre del año fiscal, optimizando la total ejecución de los recursos asignados al presupuesto del (IAIP).

Mediante numerales definidos breve descripción de los requerimientos:

- 1) Plan de seguridad aprobado por el Pleno de Comisionados.
- 2) Remodelaciones varias a diferentes oficinas. (reestructuraciones físicas)
- 3) Compra de juegos de llantas para 3 vehículos del IAIP, y pago por mantenimiento de los mismos.
- 4) Letras de rotulo iniciales del IAIP, compra de Pódium para el salón de capacitaciones y compras varias.
- 5) Compra de 30 memorias RAM, para ser utilizada en equipo de oficina de los diferentes departamentos.

Atentamente,

Luego de haber sido ampliamente discutido por los Comisionados del Pleno del IAIP, fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP la modificación presupuestaria presentada por el Gerente Administrativo Darío Hernández, mediante Memorándum 23-SGP-IAIP-2011 de fecha dos (2) de agosto del año dos mil once (2011) y a su vez se decidió unánimemente por los Comisionados del Pleno del IAIP trasladar a la Secretaría General y a la Unidad de Comunicación Social al espacio físico donde actualmente se encuentra la Gerencia Administrativa y sus Subgerencias; y a su vez trasladar a la Gerencia Administrativa y sus Subgerencias a la tercera planta del edificio del IAIP., emitiéndose los siguientes Acuerdos:

**Acuerdo No. 045-2011/IAIP** Tegucigalpa, M.D.C.; 01 de diciembre de 2011  
**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de fecha primero (01) de diciembre del año dos mil once (2011), se dio lectura a la solicitud concerniente a la realización de una Modificación Presupuestaria, contenida en el Memorándum número **23-SGP-IAIP-2011**, remitido por el Gerente Administrativo, a la Comisionada Presidenta en fechas dos (02) de diciembre del año dos mil diez (2011). **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto, permiten a las Instituciones Desconcentradas la realización de Modificaciones Presupuestarias, mediante la Resolución interna de sus titulares, autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos de Servicio No Personales, materiales y Suministros dentro de un mismo programa. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito del primero (01) de diciembre del año dos mil once (2011) fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la Modificación Presupuestaria contenida en el Memorándum 23-SGP-IAIP-2011 anteriormente descrito. **POR TANTO,** EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente al Aumento del Objeto de Gasto 23100 correspondiente a “Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales”, en un valor total de cuatro ciento cuarenta y ocho mil quinientos Lempiras (L. 148,500.00); Aumentar el Objeto de Gasto 23200 correspondiente a “Mantenimiento y Reparación Equipos y Medios de Transporte”, en un valor total de veintidós mil Lempiras. (L. 22,000.00); Aumentar el Objeto de Gasto 42110 correspondiente a “Muebles Varios de Oficina”, en un valor total de veintiséis mil Lempiras. (L. 26,000.00); y Aumentar el Objeto de Gasto 45100 correspondiente a “Aplicaciones

Informáticas”, en un valor total de veintitrés mil seiscientos Lempiras. (L. 23,600.00); sumando un total de doscientos veinte mil cien Lempiras (L. 220,100.00). **SEGUNDO:** Disminuir el Objeto de Gasto 22100 correspondiente a “Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales” en un valor total de un mil Lempiras (L. 1,000.00); disminuir el Objeto de Gasto 23360 correspondiente a “Mantenimiento y Reparación para Equipo de Oficina y Muebles” en un valor total de tres mil trescientos Lempiras (L. 3,300.00); disminuir el Objeto de Gasto 23370 correspondiente a “Mantenimiento y Reparación para Equipo de Comunicación” en un valor total de seis mil novecientos Lempiras (L. 6,900.00); disminuir el Objeto de Gasto 25300 correspondiente a “Servicios de Imprenta Publicaciones y Reproducciones” en un valor total de diez mil Lempiras (L. 10,000.00); disminuir el Objeto de Gasto 25400 correspondiente a “Primas y Gastos de Seguro” en un valor total de quince mil Lempiras (L. 15,000.00); disminuir el Objeto de Gasto 25600 correspondiente a “Publicidad y Propaganda” en un valor total de treinta y siete mil ochocientos Lempiras (L. 37,800.00); disminuir el objeto de Gasto 27129 correspondiente a “Impuestos Municipales Varios” en un valor total de dos mil setecientos Lempiras (L. 2,700.00); disminuir el objeto de Gasto 26120 correspondiente a “Pasajes al Exterior” en un valor total de trece mil novecientos Lempiras (L. 13,900.00); disminuir el objeto de Gasto 26210 correspondiente a “Viáticos Nacionales” en un valor total de nueve mil ochocientos Lempiras (L. 9,800.00); disminuir el objeto de Gasto 26220 correspondiente a “Viáticos al Exterior” en un valor total de treinta y seis mil Lempiras (L. 36,000.00); disminuir el objeto de Gasto 29100 correspondiente a “Ceremonial y Protocolo” en un valor total de veintisiete mil quinientos Lempiras (L. 27,500.00); disminuir el objeto de Gasto 31100 correspondiente a “Alimentos y Bebidas para Personas” en un valor total de tres mil cien Lempiras (L. 3,100.00); disminuir el objeto de Gasto 31420 correspondiente a “Productos Forestales” en un valor total de dos mil seiscientos Lempiras (L. 2,600.00); disminuir el objeto de Gasto 33100 correspondiente a “Papel de Escritorio” en un valor total de cinco mil doscientos Lempiras (L. 5,200.00); disminuir el objeto de Gasto 33400 correspondiente a “Productos de Papel y Cartón” en un valor total de siete mil setecientos Lempiras (L. 7,700.00); disminuir el objeto de Gasto 33500 correspondiente a “Libros Revistas y Periódicos” en un valor total de cinco mil quinientos Lempiras (L. 5,500.00); disminuir el objeto de Gasto 35650 correspondiente a “Aceites y Grasas Lubricantes” en un valor total de seis mil Lempiras (L. 6,000.00); disminuir el objeto de Gasto 35800 correspondiente a “Productos de Material de Plástico” en un valor total de cuatro mil cuatrocientos Lempiras (L. 4,400.00); disminuir el objeto de Gasto 39100 correspondiente a “Elementos de Limpieza y Aseo Personal” en un valor total de dos mil novecientos Lempiras (L. 2,900.00); disminuir el objeto de Gasto 39200 correspondiente a “Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza” en un valor total de quince mil ochocientos Lempiras (L. 15,800.00); y disminuir el objeto de Gasto 39600 correspondiente a “Otros Repuestos y Accesorios Menores” en un valor total de tres mil Lempiras (L. 3,000.00); sumando un total de doscientos veinte mil cien Lempiras (L. 220,100.00). **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidenta Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

**Acuerdo No. 046-2011/IAIP** Tegucigalpa, M.D.C.; 01 de diciembre de 2011  
**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que con el fin de brindarle un mejor acceso a las personas que visitan las instalaciones físicas de la Secretaría General y la Unidad de Comunicación Social del IAIP, se propuso trasladar las mismas a la primera planta del edificio. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito del primero (01) de diciembre del año dos mil once (2011) fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, trasladar a la Secretaría General y a la Unidad de Comunicación Social al espacio físico donde actualmente se encuentra la Gerencia Administrativa y sus Subgerencias y reacondicionar la tercera planta del edificio para que estas últimas dependencias ocupen este espacio. **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ACUERDA: PRIMERO:** Trasladar a la Secretaría General y a la Unidad de Comunicación Social al espacio físico donde actualmente se encuentra la Gerencia Administrativa y sus Subgerencias; y a su vez trasladar a la Gerencia Administrativa y sus Subgerencias a la tercera planta del edificio del IAIP. **SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia Administrativa, para que proceda de forma inmediata a la realización de las remodelaciones necesarias para realizar los cambio contemplados en el resuelve anterior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidenta Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

8. Seguidamente, la Comisionada Presidenta procedió abordar el punto de agenda concerniente al informe de la Gerencia Administrativa acerca de las obras a realizar en las instalaciones del edificio del IAIP, cediéndole la palabra al Lic. Darío Hernández, quien comunicó lo siguiente: **1)** Que producto de una negociación con el arrendador del edificio en donde se encuentran las instalaciones del IAIP, este procedería a pintar el exterior del edificio y por su lado el arrendatario en este caso el IAIP, procedería a pintar el interior del mismo; **2)** Que en los próximos días se procedería a la realización de una fumigación general del edificio; y **3)** Que se procedería a solicitar a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), para que realicen una evaluación acerca de

la capacidad de carga energética en las instalaciones del Instituto, ya que como se tiene previsto la compra del piso falso y del aire de precisión para la implementación del SIELHO, los cuales podrían verse afectados para la deficiencia energética que podría estar sufriendo el IAIP.

9. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a tratar el punto de agenda relativo a la propuesta de la Gerencia Administrativa para el pago de un bono navideño, cediéndole la palabra al Lic. Hernández, quien manifiesta que en vista de que se cuenta con un remanentes en algunas partidas, se podría otorgar un bono navideño al personal del IAIP, ya que según su criterio no existiría ningún problema ya que el Tribunal Superior de Cuentas recientemente acaba de hacer un aumento por el costo de vida para todo su personal. Así mismo, establece que existen tres (3) escenarios distintos para el pago de dicho bono, los cuales son los siguientes: **1)** Que el bono se paga a todos los empleados del IAIP; **2)** Que el pago se realice a todos los empleados del IAIP, exceptuando a los Comisionados y a los Gerentes; y **3)** Que el pago del bono se realice a todos los empleados del IAIP exceptuando a los Comisionados, a los Gerentes y a los Subgerentes y Jefes de Unidad. Solicita la palabra el Comisionado Gilma Agurcia quien expresa que si bien ella no se manifiesta en contra del pago de este bono ella duda acerca de la viabilidad jurídica que tendría el mismo y que en este caso ella consideraría más apropiada la realización de un aumento por aumento en el costo de vida para los empleados del PERSONAL DE SERVICIO, el cual podría hacerse EFFECTIVO a partir del mes de julio. Solicita la palabra el Comisionado Arturo Echenique Santos, quien establece que él tiene una posición en contra de ambas propuestas, ya que en su criterio ambas se encuentran en contra de lo contemplado en las Disposiciones Generales de Presupuesto, por lo que estima conveniente que se solicitara un dictamen a la Gerencia Legal del IAIP, para que establezca la viabilidad jurídica de las propuestas presentadas y de esta manera queda la oportunidad de que los Comisionados puedan revisar personalmente lo preceptuado por la Norma anteriormente mencionada. Luego de haber sido ampliamente discutido se decide por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, solicitar Dictamen a la Gerencia Legal acerca de la viabilidad de las propuestas y aplazar la toma de esta decisión hasta conocer dicho dictamen.

#### **PUNTOS VARIOS**

10. Acto seguido, la Comisionada Presidenta procedió a abordar el punto de agenda concerniente a la discusión y aprobación de la emisión de un comunicado de solidaridad por parte del IAIP con los comunicadores sociales y con los medios de comunicación, en vista del reciente atentado sufrido en las instalaciones de

Diario La Tribuna. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la emisión de un Comunicado de Solidaridad para con los Comunicadores Sociales y con los medios de comunicación que en el uso de las garantías de libertad de expresión y de prensa, promueven la transparencia y la lucha contra la corrupción.

Se suspende la sesión temporalmente siendo las doce de la tarde con treinta minutos (12:30 p.m.), debiendo reanudarse el día nueve (9) de diciembre a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Siendo la hora convenida y habiéndose comprobado el quórum por la Comisionada Presidenta reanuda la sesión del Pleno.

#### **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS DE REVISION.**

- 11.** Siempre en el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda concerniente al proyecto de Sanción en contra del Director Departamental de Francisco Morazán, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía quien procedió detallar los datos trascendentales del presente proyecto de Sanción, en el cual se propone determinar la imposición de la sanción de amonestación por escrito al, por haber infringido la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública al no entregar la información pública ordenada en la resolución No. 445-2011, de fecha 13 de octubre del año 2011 emitida por el IAIP; instruir al Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública para que imponga la sanción de amonestación por escrita al señor Carlos Dagoberto Rápalo e instruir a la Secretaria General del IAIP, para que una vez firmada la presente Resolución extienda certificación al sancionado, CNA, y a la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud Pública. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 11-08-2011-431, que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
  
- 12.** Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda concerniente al proyecto de Sanción en presentado por la ciudadana Waldina Mejía Medina en contra de la Universidad

Nacional Autónoma de Honduras, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía quien procedió detallar los datos más relevantes del presente proyecto de Sanción, en el cual se propone determinar la imposición de la sanción de amonestación por escrito al señor Benjamín Hernández, Director de la Carrera Docente de la UNAH, por haber infringido la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública al no entregar la información pública ordenada en la Resolución No. 068-2011, de fecha 28 de junio del año 2011 emitida por el IAIP; instruir a la Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Julieta Castellanos, para que imponga la sanción de amonestación por escrita a Lic. Benjamín Hernández e instruir a la Secretaria General del IAIP, para que una vez firmada la presente Resolución extienda certificación al sancionado, a la denunciante, al CNA, y a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 11-08-2011-431, que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

- 13.** Seguidamente la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda concerniente al proyecto de Sanción en contra de Luis Antonio Hernández Canales, Alcalde de San Isidro, Departamento de Choluteca, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quien procedió detallar los datos más importantes del presente proyecto de Sanción, en el cual se propone declarar la imposición de la sanción de amonestación por escrito al señor Hernández Canales, por haber infringido la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública al no entregar la información pública ordenada en la resolución No. 063-2011, de fecha 28 de junio del año 2011 emitida por el IAIP; imponer la sanción de amonestación por escrito al señor Hernández Canales, en virtud de tratarse del Titular de la Institución Obligada, en los términos del segundo párrafo del art. 12 del Reglamento de Sanciones del IAIP e instruir a la Secretaria General del IAIP, para que extienda la certificación al señor Luis Antonio Hernández Canales, al CNA, a los recurrentes y a la Corporación Municipal de San Isidro, Departamento de Choluteca. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de sanción y luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 02-03-2011-42, que para los

efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

**14.** Acto seguido, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda concerniente al proyecto de Sanción en contra de Abogado Román Pineda, Juez de Letras de lo Contencioso Administrativo, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quien procedió detallar los datos mas importantes del presente proyecto de Sanción, en el cual se propone declarar la imposición de la sanción de amonestación por escrito al Abogado Román Pineda, en su condición de Juez de Letras de lo Contencioso Administrativo por haber infringido la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública al no entregar la información pública; instruir a la Secretaría General del IAIP, para que requiera a la Corte Suprema de Justicia con el propósito de que aplique la Sanción de Amonestación por escrito en los términos del primer párrafo del artículo 12 del Reglamento de Sanciones del IAIP e instruir a la Secretaria General del IAIP, para que una vez firme la presente resolución extienda certificación de la misma al abogado Román Pineda, al CNA y a los recurrentes. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de sanción y luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 06-09-2011-525, que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

**15.** Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda concerniente al proyecto de Sanción en contra de Delmys Marlene Chávez, Directora de la oficina de Transparencia y Derechos Humanos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quien procedió detallar los datos mas importantes del presente proyecto de Sanción, en el cual se propone declarar la imposición de la sanción de amonestación por escrito a la Abogada Delmys Marlene Chávez, Directora de la oficina de Transparencia y Derechos Humanos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, por haber infringido la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública al no haber atendido el requerimiento ordenado en auto de fecha 15 de agosto de 2011 (Folio 7), para explicar las razones y circunstancias que potencialmente lesionarían el derecho de Acceso a la Información Pública de la peticionaria; instruir a la Secretaría General del IAIP, para que requiera al Ministro de Educación con el propósito de que aplique la Sanción de

Amonestación por escrito en los términos del primer párrafo del artículo 12 del Reglamento de Sanciones del IAIP e instruir a la Secretaría General del IAIP, para que una vez firme la presente resolución extienda certificación de la misma al abogada Delmys Marlene Chávez, Directora de la oficina de Transparencia y Derechos Humanos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, al CNA y a la recurrente. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de sanción y luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 11-08-2011-430, que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

- 16.** Siempre en el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda concerniente al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra del Secretario General del Directorio Permanente de la Casa de Morazán, interpuesto por el ciudadano Miguel Calix Suazo, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía quien en el uso de la palabra procedió a detallar los datos trascendentales del presente Recurso de Revisión, en el cual se propone declarar CON LUGAR el presente recurso de revisión en virtud de no haber resuelto en el plazo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; instruir a la Secretaría General del Directorio Permanente de la Casa de Morazán, para que en un plazo no mayor a cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, entregue al recurrente la información solicitada y que la Secretaría General del IAIP, una vez firme la presente resolución, extienda certificación de la misma al recurrente al Directorio Permanente de la Casa de Morazán y al CNA, para los efectos legales pertinentes. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado. La Comisionada Gilma Agurcia Valencia, propuso que se incorporará un Considerando donde se explique porque la Casa de Morazán se considera Institución Obligada. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, junto con la recomendación de la Comisionada Agurcia Valencia, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 24-06-2011-377, que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

**17.** Finalmente la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda concerniente al proyecto de resolución de la Denuncia, interpuesto por el ciudadano James Sinclair Swartson, en contra del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), el cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia a quien se le cedió la palabra para que procediera a detallar los datos mas relevantes de la presente Denuncia, en la cual se propone declarar CON LUGAR la denuncia por denegatoria de información; instruir al INJUPEMP para que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución entregue al denunciante la información solicitada; que la Secretaría General del IAIP requiera a la Jefa de la División de Beneficios del INJUPEMP por considerarse supuesto infractor por no haber entregado la información ordenada mediante Resolución y según lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles haga uso de su derecho de defensa y presente las pruebas y alegaciones que abonen en su descargo, para la imposición de definitiva de sanción y finalmente que la Secretaría General del IAIP, una vez firme la presente resolución, extienda copia certificada de la misma al recurrente, y al CNA, para los efectos legales pertinentes. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, junto con la recomendación de la Comisionada Agurcia Valencia, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 25-10-2011-557, que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

No habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las doce de la tarde con veinticinco minutos. (12:25 p.m.).

**GUADALUPE JEREZANO MEJÍA  
COMISIONADA PRESIDENTE**

**ARTURO ECHENIQUE SANTOS  
COMISIONADO SECRETARIO**